



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 54/2025

REF: CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN INTENSIVA SOBRE EL USO OBLIGATORIO DEL CASCO EN MOTOCICLISTAS Y SUS ACOMPAÑANTES EN TODO EL EJIDO MUNICIPAL.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 de la Provincia de Jujuy.

La alta tasa de siniestralidad vial que involucra a moto-vehículos en el ejido urbano y rural de la ciudad de Tilcara; la vulnerabilidad de los motociclistas ante un siniestro y la mayor posibilidad de sufrir lesiones graves o fatales sin el uso del casco; y la importancia de promover la seguridad vial y el cuidado de la vida de todos los ciudadanos.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante bregar por la seguridad y el bienestar de la comunidad tilcareña, promoviendo iniciativas que mejoren la calidad de vida y prevengan accidentes.

Que, la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 confiere al Concejo Deliberante atribuciones para sancionar comunicaciones y ordenanzas en materia de tránsito y seguridad pública.

Que, si bien el uso del casco es obligatorio según la normativa de tránsito vigente, se observa un bajo acatamiento a esta norma en diversas zonas del municipio.

Que, la Municipalidad de Tilcara, a través de la Dirección de Tránsito, es el organismo competente para la aplicación de las normativas viales y la ejecución de campañas de concientización.

Que, una campaña de concientización intensiva y sostenida en el tiempo, con un plan de comunicación adecuado, puede generar un cambio cultural y reducir significativamente los riesgos asociados a la conducción de motocicletas sin el elemento de seguridad correspondiente.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 54/2025

Artículo 1°: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y/o el área que corresponda, que arbitre las medidas necesarias para la inmediata implementación de una Campaña de Concientización Intensiva sobre el Uso Obligatorio del Casco en motociclistas y sus acompañantes en todo el ejido municipal.

Artículo 2°: Dicha campaña deberá incluir acciones de difusión en medios locales (radios, redes sociales, cartelería) y actividades en la vía pública (charlas informativas, entrega de folletos, controles preventivos con fines educativos).





Artículo 3º: Elévese copia de la presente Minuta de Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 16 de diciembre de 2025.

